CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA PROPUESTA DE ORDEN FORAL DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CONSEJOS REGULADORES DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN PROTEGIDA "PIMIENTO DEL PIQUILLO DE LODOSA", DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "RONCAL", DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA "ALCACHOFA DE TUDELA" Y DEL CONSEJO DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA DE NAVARRA-NAFARROAKO NEKAZAL PRODUKZIO EKOLOGIKOAREN KONTSEILUA (CPAEN-NNPEK).

## a) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Conforme al artículo 44.25 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral (LORAFNA), Navarra tiene competencia exclusiva en materia de denominaciones de origen y de la publicidad, en colaboración con el Estado.

Por Orden Foral 11/2014, de 10 de enero, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, se aprobó la convocatoria de elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Protegida "Pimiento del Piquillo de Lodosa", Denominación de Origen Protegida "Roncal", de la Indicación Geográfica Protegida "Alcachofa de Tudela" y del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra-Nafarroako Nekazal Produkzio Ekologikoaren Kontseilua (CPAEN-NNPEK).

Los Reglamentos de los Consejos Reguladores que participaron en el referido proceso electoral establecen que *"los cargos de vocales serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos"*, de esta manera, esta previsión se contempla en los siguientes preceptos:

- Denominación de Origen Protegida "Pimiento del Piquillo de Lodosa": artículo 27.4
- Denominación de Origen Protegida "Roncal": artículo 36.3
- Indicación Geográfica Protegida "Alcachofa de Tudela": artículo 31.4
- Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra-Nafarroako Nekazal Produkzio Ekologikoaren Kontseilua (CPAEN-NNPEK): artículo 8.4

En consecuencia es evidente que ha trascurrido el plazo máximo de duración del mandato estos vocales en sus respectivas entidades de gestión.

## b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Por tanto, dado el vencimiento del mandato de los actuales vocales de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Protegida "Pimiento del Piquillo de Lodosa", Denominación de Origen Protegida "Roncal", de la Indicación Geográfica Protegida "Alcachofa de Tudela" y del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra-Nafarroako Nekazal Produkzio Ekologikoaren Kontseilua (CPAEN-NNPEK), corresponde fijar la convocatoria y el procedimiento electoral para la renovación de los citados Consejos cuyo ámbito no supera el límite territorial de Navarra. A mayor abundamiento, diferentes entidades de gestión han solicitado recientemente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la aprobación de la correspondiente Orden Foral de convocatoria de elecciones para proceder a la renovación de los vocales y cargos de sus respectivos Consejos Regladores.

## c) Objetivos de la norma

En el actual contexto, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, considera conveniente promover el proceso electoral pendiente que deberá permitir la renovación de los actuales vocales y cargos de estos Consejos Reguladores.

## d) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El cumplimiento inaplazable del objetivo de renovación de estos Consejos Reguladores y el deseo de garantizar a todos los operadores de estas figuras de calidad alimentaria de ámbito territorial de Navarra, el ejercicio del derecho fundamental de sufragio activo y pasivo amparado por convocatorias y normas reguladoras electorales de carácter general, justifica la actuación de la Administración, que ampara el ejercicio de este derecho de representación a través de la regulación normativa de este proceso electoral.

Pág.: 2/2 ic6.04.137 Rev.: 3